Que en el expediente civil número 817/2019/IV del índice de este Juzgado, Diligencias de Declaración de Ausencia promovidas por Adela García Ortiz por propio derecho, a fin de obtener la declaración de ausencia de FRANCISCO JAVIER VARELA AVALOS, con fecha dieciocho de febrero del año dos mil veinte, se pronunció resolución al tenor de los siguientes puntos resolutivos:

SEGUNDO. Se dicta la presente DECLARACION ESPECIAL DE AUSENCIA RESPECTO DEL CIUDADANO FRANCISCO JAVIER con copia certificada de la VARELA ÁVALOS, en consecuencia, presente resolución y del acta de nacimiento de este último, gírese atento oficio al Oficial Encargado del Registro Civil de esta ciudad, para que levante y otorgue el acta de ausencia respectiva; asimismo, para que una vez hecho lo anterior, mediante oficio a su homólogo del Registro Civil de Tierra Blanca, Veracruz, remita de forma adjunta el acta de nacimiento del ciudadano Francisco Javier Varela Ávalos, a fin de que ese ente registral realice en dicha acta la anotación respectiva que en derecho se impone, tal como lo ordenan los artículos 657 y 715 del Código Civil vigente en el Estado, en relación con el artículo 21 de la Ley para la Declaración Especial de Ausencia por Desaparición de Personas en consulta. Igualmente, para los efectos legales a que haya lugar, sin costo alguno, expídase a la interesada copia certificada de la esta

TERCERO. La señora ADELA GARCÍA ORTIZ, continuará ahora con el cargo de representante legal del ausente FRANCISCO JAVIER VARELA ÁVALOS, en los términos precisados en la parte considerativa de este fallo, hasta en tanto aparezca la persona desaparecida o se justifique su muerte, debiendo comparecer oportunamente ante este juzgado a aceptar y protestar dicho cargo. - - -

Publicación que deberá de ser por una sola vez, en la <u>Gaceta Oficial</u> del estado, en las páginas electrónicas del Poder Judicial del Estado, en la Comisión Estatal de Búsqueda y de la Comisión Ejecutiva y en la tabla de avisos del ayuntamiento de esta Ciudad. Se expide el presente en la ciudad de Veracruz, Veracruz, a los ocho días del mes de octubre del año dos mil veinte.

C. Secretaria de Acuerdos del Juzgado Décimo Segundo de Primera Instancia Especializado en materia familiar.

Licenciada Maria Vericia García Ochoa.